



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallakatapak Runa Tantankuyuma
Nawinchinamantapash Halun Tantaleuy
Unti Instru
Aantis Kawan Taketmanwa amra

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CONVOCAATORIA

EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CONVOCÓ A LOS PUEBLOS AL CONFORMACION DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE
SELECCIÓN PARA LLLEGAR A CARGO EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN Y
DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS FRANCOPAES Y SUDAMERICANOS
REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTES LOS CONSEJOS NACIONALES PARA
LA IGUALDAD DE GÉNERO, INTERGENERACIONAL, DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES,
DE DISCAPACIDADES Y DE MOVIDAD HUMANA.

El Consejo Ciudadano de Selección para la selección y designación de los y las Consejeras Principales y Suplentes Representantes de la sociedad civil antes los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana.

La Comisión Ciudadana de Selección para la selección y designación de los y las Consejeras Principales y Suplentes Representantes de la sociedad civil antes los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana.

REQUISITOS PARA SER COMISIONADA O COMISIONADO:

1. Ser ecuatoriano o ecuatoriana;
 2. Estar en goce de los derechos de participación;
 3. Haber cumplido 18 años de edad al momento de presentar la postulación;
 4. Acreditar haber sido nombrado por el menor adecuada y transparente de fondos públicos, para aquellas personas que los hayan manejado, desempeño eficiente en la función privada y/o pública, así como diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones;
 5. Ademas de los requisitos establecidos precedentemente con lo establecido en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, los y las postulantes deberán acreditar: conocimiento y experiencia en los asuntos relacionados con las funciones de su autoridad a ser designada; o conocimiento y experiencia en temas de gestión pública.
- PROHIBICIONES PARA SER COMISIONADA O COMISIONADO:**
- No podrán postularse quienes:
1. Se hallen en Interdicción judicial, mientras sea estelar, salvo el caso de insolvencia o quiebra que se haya sido dictaminada insustancial;
 2. Hayan recibido sentencia ejecutoria que condene a pena privativa de libertad, mientras esta subsista;
 3. Mantengan contratos con el Estado como persona natural, social, representante, o apoderado de persona jurídica, siempre que el contrato se haya establecido para la ejecución de obra pública, proveer servicios públicos o explotación de recursos naturales;
 4. No hayan cumplido las medidas de rehabilitación resultadas por sucedida competencia, en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género;
 5. Hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto;
 6. Hayan sido sentenciados por delitos de lesas humanidad y crímenes de odio;
 7. En los últimos dos años hayan sido a sanciones disciplinarias de partidos o movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral y/o hayan desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso;
 8. Sean jueces y juezas de la Función Judicial, miembros del Tribunal Constitucional, Poderes, del Consejo Nacional Electoral, Secretarios, Ministros del Estado y los miembros del servicio exterior, salvo que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha establecida para su inscripción;
 9. Sean miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo o representantes de cultos religiosos;
 10. Admitan dos o más pertenencias simultáneamente distinguidamente certificadas por los autoridades competentes;
 11. Tengan cargos, jueguen autoridad de hecho, sean pertenentes dentro el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra o otra postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección, de acuerdo al caso, en su caso a quíen debe excluirse del proceso;
 12. Hayan sido Consejeros o Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, hasta dos años después de cesar sus funciones;
 13. Tengan estipendios patrimoniales y/o pertenezcan en mora con el IESS;
 14. Incumbar en las demás prohibiciones que determina la Constitución y la Ley.

Lo o el postulante acreditará no estar inciso en ninguno de las prohibiciones señaladas, mediante una declaración juramentada otorgada ante notario o notaria pública, que en formato unico, entrará al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su portal web institucional.

ETAPAS DEL CONCURSO:

1. Convocatoria, Inscripción y Postulación;
2. Fase de admisibilidad;
3. Fase de calificación de méritos y la aplicación de acciones afirmativas;
4. Determinación de méritos mejor calificados;
5. Sorteo para la selección de los (10) postulantes mejor calificados;
6. Fase de evaluación pública e impugnación ciudadana;
7. Sorteo y conformación de la comisión ciudadana de selección.

Se garantiza a los y las postulantes el derecho a la reconsideración de requisitos y, a la recalificación de méritos.

DOCUMENTOS A ENTREGAR Y SU FORMA DE PRESENTACIÓN:

- Hoja de vida, de acuerdo al formato único disponible en el portal web institucional;
- Copia simple de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación de los últimos elecciones generales;
- Declaración Juramentada que indique no encontrarse inciso en las causales de suspensión de los derechos de participación y que acredite probado notaria del postulante en el manejo y desempeño de la función privada y/o pública y de no encontrarse inciso en las prohibiciones señaladas en el Art. 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, en la que se autoriza de manera expresa el acceso a los datos de cuenta personales de los y las postulantes (El formato único se encuentra disponible en la página web institucional). Los certificados o documentos demandados en el exterior deberán efectuar las declaraciones juramentadas ante la oficina consular de su residencia;
- Documentos notariados o certificados que demuestren conocimiento y experiencia en temas afines a los autorizados a designarse;
- En caso de que lo o la postulante sea suscripto por una organización social, deberá presentar carta de autorización de la misma.

Cada organización social postulará un único candidato o candidata por Comisión Ciudadana de Selección y cada ciudadano o ciudadana podrá postularse para una sola Comisión Ciudadana de Selección.

LUGAR, DÍAS Y HORA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:
Los postulantes se recibirán a partir del jueves 8 de junio de 2016, hasta el viernes 17 de junio de 2016, de 08:00 a 17:00 para el territorio nacional y en la misma hora dentro del horario correspondiente en el exterior y en la provincia de Galápagos. A excepción del ultimo día en el que se recuperarán postulaciones hasta las 24:00.

Las inscripciones se recibirán en:

- Oficina del CPCCS en Quito, ubicada en la calle Santa Prisca 425 y Verges, Edificio Centenario;
- Delegaciones provinciales del CPCCS en todo el país (las direcciones se pueden encontrar en www.cpcce.gob.ec);
- En el exterior en las oficinas consulares del Ecuador.

Por ningún concepto se recibirán postulaciones fuera del horario y horario previstos o en un lugar distinto a los indicados.

POSTULACIONES DEL 6 DE JUNIO HASTA EL 17 DE JUNIO DE 2016

Toda la información relacionada se encuentra en el portal web institucional www.cpcce.gob.ec

Lola. Raquel González Lastre
Presidenta / Puschak / Unti

Ab. María José Sánchez Cevallos
Secretaria General / Kilitay Pirehak / Papíri Akmatin

Quito, 3 de junio de 2016

EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CONVOCÓ A LOS PUEBLOS AL CONFORMACION DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE
SELECCIÓN PARA LLLEGAR A CARGO EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN Y
DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS FRANCOPAES Y SUDAMERICANOS
REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTES LOS CONSEJOS NACIONALES PARA
LA IGUALDAD DE GÉNERO, INTERGENERACIONAL, DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES,
DE DISCAPACIDADES Y DE MOVIDAD HUMANA.

EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CONVOCÓ AL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITO PARA ASISTIR AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA IGUALDAD DE GÉNERO, INTERGENERACIONAL, DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES DE DISCAPACIDADES Y DE MOVIDAD HUMANA.

El Consejo Ciudadano de Selección para la selección y designación de los y las Consejeras Principales y Suplentes Representantes de la sociedad civil antes los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana.

La Comisión Ciudadana de Selección para la selección y designación de los y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la sociedad civil antes los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana.

REQUISITOS PARA SER COMISIONADA O COMISIONADO:

1. Ser ecuatoriano o ecuatoriana;
2. Estar en goce de los derechos de participación;
3. Haber cumplido 18 años de edad al momento de presentar la postulación;
4. Acreditar haber sido nombrado por el menor adecuada y transparente de fondos públicos, para aquellas personas que los hayan manejado, desempeño eficiente en la función privada y/o pública, así como diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones;
5. Ademas de los requisitos establecidos precedentemente con lo establecido en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, los y las postulantes deberán acreditar: conocimiento y experiencia en los asuntos relacionados con las funciones de su autoridad a ser designada; o conocimiento y experiencia en temas de gestión pública.

PROHIBICIONES PARA SER COMISIONADA O COMISIONADO:

- No podrán postularse quienes:
1. Se hallen en Interdicción judicial, mientras sea estelar, salvo el caso de insolvencia o quiebra que se haya sido dictaminada insustancial;
 2. Hayan recibido sentencia ejecutoria que condene a pena privativa de libertad, mientras esta subsista;
 3. Mantengan contratos con el Estado como persona natural, social, representante, o apoderado de persona jurídica, siempre que el contrato se haya establecido para la ejecución de obra pública, proveer servicios públicos o explotación de recursos naturales;
 4. No hayan cumplido las medidas de rehabilitación resultadas por sucedida competencia, en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género;
 5. Hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto;
 6. Hayan sido sentenciados por delitos de lesas humanidad y crímenes de odio;
 7. En los últimos dos años hayan sido a sanciones disciplinarias de partidos o movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral y/o hayan desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso;
 8. Sean jueces y juezas de la Función Judicial, miembros del Tribunal Constitucional, Poderes, del Consejo Nacional Electoral, Secretarios, Ministros del Estado y los miembros del servicio exterior, salvo que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha establecida para su inscripción;
 9. Sean miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo o representantes de cultos religiosos;
 10. Admitan dos o más pertenencias simultáneamente distinguidamente certificadas por los autoridades competentes;
 11. Tengan cargos, jueguen autoridad de hecho, sean pertenentes dentro el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra o otra postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección, de acuerdo al caso, en su caso a quíen debe excluirse del proceso;
 12. Hayan sido Consejeros o Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, hasta dos años después de cesar sus funciones;
 13. Tengan estipendios patrimoniales y/o pertenezcan en mora con el IESS;
 14. Incumbar en las demás prohibiciones que determina la Constitución y la Ley.

La o el postulante acreditará no estar inciso en ninguno de las prohibiciones señaladas, mediante una declaración juramentada otorgada ante notario o notaria pública, que en formato unico, entrará al Consejo Ciudadano de Selección y Control Social en su portal web institucional.

ETAPAS DEL CONCURSO:

1. Convocatoria, Inscripción y Postulación;
2. Fase de admisibilidad;
3. Fase de calificación de méritos y la aplicación de acciones afirmativas;
4. Determinación de méritos mejor calificados;
5. Sorteo para la selección de los (10) postulantes mejor calificados;
6. Fase de evaluación pública e impugnación ciudadana;
7. Sorteo y conformación de la comisión ciudadana de selección.

Se garantiza a los y las postulantes el derecho a la reconsideración de requisitos y, a la recalificación de méritos.

DOCUMENTOS A ENTREGAR Y SU FORMA DE PRESENTACIÓN:

- Hoja de vida, de acuerdo al formato único disponible en el portal web institucional;
- Copia simple de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación de los últimos elecciones generales;
- Declaración Juramentada que indique no encontrarse inciso en las causales de suspensión de los derechos de participación y que acredite probado notaria del postulante en el manejo y desempeño de la función privada y/o pública y de no encontrarse inciso en las prohibiciones señaladas en el Art. 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, en la que se autoriza de manera expresa el acceso a los datos de cuenta personales de los y las postulantes (El formato único se encuentra disponible en la página web institucional). Los certificados o documentos demandados en el exterior deberán efectuar las declaraciones juramentadas ante la oficina consular de su residencia;
- Documentos notariados o certificados que demuestren conocimiento y experiencia en temas afines a los autorizados a designarse;
- En caso de que lo o la postulante sea suscripto por una organización social, deberá presentar carta de autorización de la misma.

Cada organización social postulará un único candidato o candidata por Comisión Ciudadana de Selección y cada ciudadano o ciudadana podrá postularse para una sola Comisión Ciudadana de Selección.

LUGAR, DÍAS Y HORA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:
Los postulantes se recibirán a partir del jueves 8 de junio de 2016, hasta el viernes 17 de junio de 2016, de 08:00 a 17:00 para el territorio nacional y en la misma hora dentro del horario correspondiente en el exterior y en la provincia de Galápagos. A excepción del ultimo día en el que se recuperarán postulaciones hasta las 24:00.

Las inscripciones se recibirán en:

- Oficina del CPCCS en Quito, ubicada en la calle Santa Prisca 425 y Verges, Edificio Centenario;
- Delegaciones provinciales del CPCCS en todo el país (las direcciones se pueden encontrar en www.cpcce.gob.ec);
- En el exterior en las oficinas consulares del Ecuador.

Por ningún concepto se recibirán postulaciones fuera del horario y horario previstos o en un lugar distinto a los indicados.

EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CONVOCÓ AL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITO PARA ASISTIR AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA IGUALDAD DE GÉNERO, INTERGENERACIONAL, DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES DE DISCAPACIDADES Y DE MOVIDAD HUMANA.

El Consejo Ciudadano de Selección para la selección y designación de los y las Consejeras Principales y Suplentes Representantes de la sociedad civil antes los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana.

La Comisión Ciudadana de Selección para la selección y designación de los y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la sociedad civil antes los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana.

REQUISITOS PARA SER COMISIONADA O COMISIONADO:

1. Ser ecuatoriano o ecuatoriana;
2. Estar en goce de los derechos de participación;
3. Haber cumplido 18 años de edad al momento de presentar la postulación;
4. Acreditar haber sido nombrado por el menor adecuada y transparente de fondos públicos, para aquellas personas que los hayan manejado, desempeño eficiente en la función privada y/o pública, así como diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones;
5. Ademas de los requisitos establecidos precedentemente con lo establecido en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, los y las postulantes deberán acreditar: conocimiento y experiencia en los asuntos relacionados con las funciones de su autoridad a ser designada; o conocimiento y experiencia en temas de gestión pública.

PROHIBICIONES PARA SER COMISIONADA O COMISIONADO:

- No podrán postularse quienes:
1. Se hallen en Interdicción judicial, mientras sea estelar, salvo el caso de insolvencia o quiebra que se haya sido dictaminada insustancial;
 2. Hayan recibido sentencia ejecutoria que condene a pena privativa de libertad, mientras esta subsista;
 3. Mantengan contratos con el Estado como persona natural, social, representante, o apoderado de persona jurídica, siempre que el contrato se haya establecido para la ejecución de obra pública, proveer servicios públicos o explotación de recursos naturales;
 4. No hayan cumplido las medidas de rehabilitación resultadas por sucedida competencia, en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género;
 5. Hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto;
 6. Hayan sido sentenciados por delitos de lesas humanidad y crímenes de odio;
 7. En los últimos dos años hayan sido a sanciones disciplinarias de partidos o movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral y/o hayan desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso;
 8. Sean jueces y juezas de la Función Judicial, miembros del Tribunal Constitucional, Poderes, del Consejo Nacional Electoral, Secretarios, Ministros del Estado y los miembros del servicio exterior, salvo que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha establecida para su inscripción;
 9. Sean miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo o representantes de cultos religiosos;
 10. Admitan dos o más pertenencias simultáneamente distinguidamente certificadas por los autoridades competentes;
 11. Tengan cargos, jueguen autoridad de hecho, sean pertenentes dentro el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra o otra postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección, de acuerdo al caso, en su caso a quíen debe excluirse del proceso;
 12. Hayan sido Consejeros o Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, hasta dos años después de cesar sus funciones;
 13. Tengan estipendios patrimoniales y/o pertenezcan en mora con el IESS;
 14. Incumbar en las demás prohibiciones que determina la Constitución y la Ley.

La o el postulante acreditará no estar inciso en ninguno de las prohibiciones señaladas, mediante una declaración juramentada otorgada ante notario o notaria pública, que en formato unico, entrará al Consejo Ciudadano de Selección y Control Social en su portal web institucional.

ETAPAS DEL CONCURSO:

1. Convocatoria, Inscripción y Postulación;
2. Fase de admisibilidad;
3. Fase de calificación de méritos y la aplicación de acciones afirmativas;
4. Determinación de méritos mejor calificados;
5. Sorteo para la selección de los (10) postulantes mejor calificados;
6. Fase de evaluación pública e impugnación ciudadana;
7. Sorteo y conformación de la comisión ciudadana de selección.

Se garantiza a los y las postulantes el derecho a la reconsideración de requisitos y, a la recalificación de méritos.

DOCUMENTOS A ENTREGAR Y SU FORMA DE PRESENTACIÓN:

- Hoja de vida, de acuerdo al formato único disponible en el portal web institucional;
- Copia simple de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación de los últimos ele